

El/los proyecto/s de urbanización, o bien posteriores actuaciones parciales de reurbanización, podrán modificar estos usos, cambiando uno por otro.

Las vías peatonales podrán ser utilizadas para acceso a los garajes, pero tendrán un diseño inequívoco de espacio peatonal y la circulación de vehículos en ellas podrá limitarse a horas concretas del día y la noche.

Noviembre de 1993.- Oficina Técnica Municipal, La Arquitecta Municipal.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### EDICTO. (PP. 3195/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1994, y al punto 84 d) 3 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Casa número 8 duplicado de la C/ Doctor Lillo de esta ciudad.

Superficie: 318 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 318 m<sup>2</sup>.

Datos registrales: Finca 26.650 antes 12.031 sin sección, Tomo 1.426, libro 365, Folio 91, Inscripción 1.º

Propietario: Rafael Sánchez Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, 17 «Edificio Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica:

Jerez de la Frontera a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Gerente, Andrés Luque Ramos.

##### EDICTO. (PP. 3196/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1994, y al punto 84 d) 2 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Casa en esta Ciudad en C/ Doctor Lillo señalada con el núm. 8.

Superficie: 103 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 103 m<sup>2</sup>.

Datos registrales: Finca 29.652, Tomo 1.426, libro 365, Folio 95, Inscripción 1.º

Propietario: Rafael Sánchez Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento,

a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, 17 «Edificio Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Jerez de la Frontera a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Gerente, Andrés Luque Ramos.

##### EDICTO (PP. 3261/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992 y al Particular 2.4 del Orden del Día, acordó definitivamente la delimitación de terrenos en Suelo No Urbanizable para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo mediante el instituto expropiatorio, delimitados al Norte con la Carretera CN-IV, al Oeste con la Carretera Provincial CA-P-6011 a Lebrija y al Este con el suelo urbano de uso industrial que se apoya sobre la Carretera CN-IV dirección Cádiz-Madrid.

Igualmente en la referida sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la mencionada delimitación, aprobándose igualmente el proyecto de expropiación elaborado para la adquisición de los terrenos incluidos en el área delimitada.

Con posterioridad a los anteriores actos administrativos, tuvo lugar la formalización de la adquisición por mutuo acuerdo de la finca registral número 284 sita en el pago de Bogaz, mediante acta de ocupación y pago de fecha 26 de agosto de 1992.

Dado que ha transcurrido un largo plazo sin que se haya acreditado por D. José Becerra Marín ninguno de los compromisos contraídos para que el acta de ocupación suscrita por mutuo acuerdo tenga pacífico acceso al Registro de Propiedad, resulta necesario continuar con la tramitación del expediente administrativo. Por tal motivo el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994 y al particular 3.5 de su Orden del Día, acordó aprobar definitivamente la relación del resto de titulares con descripción de bienes y derechos afectados en el ámbito de la delimitación de área en Ctra. de Circunvalación N-IV, así como la aprobación del Anexo del Proyecto de Expropiación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio se somete a información pública el expediente, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, pudiendo los interesados examinar el expediente dentro del citado plazo en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza del Arenal, 17 - Edif. «Los Arcos»). Contra los referidos acuerdos cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956).

##### BIENES Y DERECHOS OBJETO DE EXPROPIACION

Polígono 1, Parcela núm. 5.

Superficie a expropiar: 22.820 m<sup>2</sup>.

Datos Registrales: Finca núm. 284, Tomo 1.319, Folio 168.

Propietarios: D. José Becerra Marín y D.º Nieves Anumarriz Olanco.

Otros Derechos: Derecho de hipoteca a favor del Banco Bilbao-Vizcaya inscrito por la inscripción novena de la referida finca.

Asimismo con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Jerez de la Frontera, 20 de octubre de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

## AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

*ACUERDO de 23 de agosto de 1994, por el que se abre información pública a los efectos de expropiación forzosa del bien afectado por la ejecución del proyecto de obras que se cita. (PP. 3202/94).*

El Decreto 34/90 de 13 de febrero de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre Reforma Agraria aprobó el Programa de aplicación del Reglamento (CEE) 1118/1988, en la zona de acción común «Sierra de Córdoba». Dicho programa contenía el «Proyecto de red de caminos en los términos de Montoro, Villaviciosa, Adamuz y Obejo, 2.º fase», que a su vez, incluía el proyecto de obras «Camino de la Almoradilla» en Adamuz.

El referido Decreto, en su artículo 2, declaraba la utilidad pública e interés social de las obras contenidas en el programa y encargaba al IARA, la redacción y ejecución de los oportunos proyectos.

Por su parte el Ayuntamiento de Adamuz, en acuerdo plenario de fecha 6 de marzo de 1990, se comprometió a garantizar al IARA la cesión gratuita de los terrenos afectados, por las obras, lo que implicaba la utilización de la vía, expropiatoria para adquirir los bienes o derechos necesarios para la realización de aquéllas.

En la relación de bienes afectados por el proyecto «Camino de la Almoradilla» en Adamuz figuraba entre otros 3.202 metros cuadrados de la finca «Navajuncosa», sita en el término municipal de Adamuz.

Vistos los artículos 4,1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOJA, para que el propietario afectado que figura en la relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por dicho proyecto, puedan formular por escrito, considerasen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación dirigiéndolas al Ayuntamiento de Adamuz, sito en calle de la Fuente núm. 1.

Adamuz, 18 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente.

### ANEXO QUE SE CITA

Datos catastrales: Finca Navajuncosa Polígono 20, parcelas 12 y 13.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Superficie afectada: 3.202 m<sup>2</sup>.

Propietario: D. Antonio Cubero Rodríguez-Carretero.

Domicilio: Avda. de la Arruzafa, 22 (Córdoba).

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

*EDICTO. (PP. 3268/94).*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre actual, en relación con el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística «Sector Tinajerías», adoptó el acuerdo que copiado en su parte dispositiva dice así:

Primero. Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad Urbanística de referencia.

Segundo. Designar como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Junta de Compensación a D. José Santiago Sánchez González, Concejal Delegado de Urbanismo.

Tercero. Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 32.88/1978 de 25 de agosto, se proceda a la publicación en el BOJA de este acuerdo, así como que se efectúe la notificación individualizada del acuerdo a cada uno de los propietarios afectados.

Cuarto. Que de conformidad con lo prevenido en el art. 162.5 del citado Reglamento, se notifique, asimismo, este acuerdo a los propietarios que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que lo hagan en el plazo de un mes contado a partir de la notificación, quedando advertidos si no lo hicieron de la posibilidad de expropiación con arreglo a lo prevenido en el artículo 158.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Quinto. Que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que harán de recaer, necesariamente, en personas físicas.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOJA.

Coria del Río, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 3278/94).*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1994, el Proyecto de Urbanización de los terrenos denominados «Villar de Martos» que desarrolla el Plan Parcial número 4, redactado por los arquitectos Don Julián del Pozo de Vicente y Don Tomás Carmona Álvarez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de conformidad con el art. 117 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

La Campana, 20 de octubre de 1994.- El Alcalde, Manuel Pérez Navajas.